



VISTO:

El Memorando N° 000094-2025-INACAL/GG de la Gerencia General y la Nota N° 000046-2025-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2020-INACAL/PE, se formalizó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Calidad en la Sesión N° 013-2020, mediante el cual se aprobó la designación del señor Walter Raúl Ramírez Eslava como jefe de la Oficina de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, mediante Memorando N° 000094-2025-INACAL/GG, la Gerencia General comunica que el señor Walter Raúl Ramírez Eslava hará uso de su licencia por onomástico el día 07 de abril de 2025, por lo que solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que elabore el proyecto de resolución que designe temporalmente al señor Marcos Daizen Oda Robles, jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, como jefe de la Oficina de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, el literal j) del artículo 27 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, establece que la licencia por onomástico es otorgada a todos los servidores civiles de la institución y podrá hacerse efectiva el mismo día del onomástico; no obstante, y solo por necesidad de servicio, podrá programarse como máximo dentro de los siete (07) días calendario siguientes en coordinación con su jefe inmediato;

Que, el literal d) del artículo 45 del citado Reglamento, establece que la designación temporal en puestos de dirección o jefatura por ausencia del titular en casos de vacaciones, licencia, comisiones, entre otros, se formaliza mediante Resolución de Gerencia General;

Que, ante la ausencia del titular, debido al uso de su licencia por onomástico; y, con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento de la Oficina de Estudios Económicos del INACAL, resulta necesario designar temporalmente a quien se desempeñará como jefe del mencionado órgano;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que

aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 054-2024-INACAL/PE, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, el 07 de abril de 2025, al señor Marcos Daizen Oda Robles, jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, como jefe de la Oficina de Estudios Económicos del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en adición a sus funciones.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA
Gerente General
Instituto Nacional de Calidad